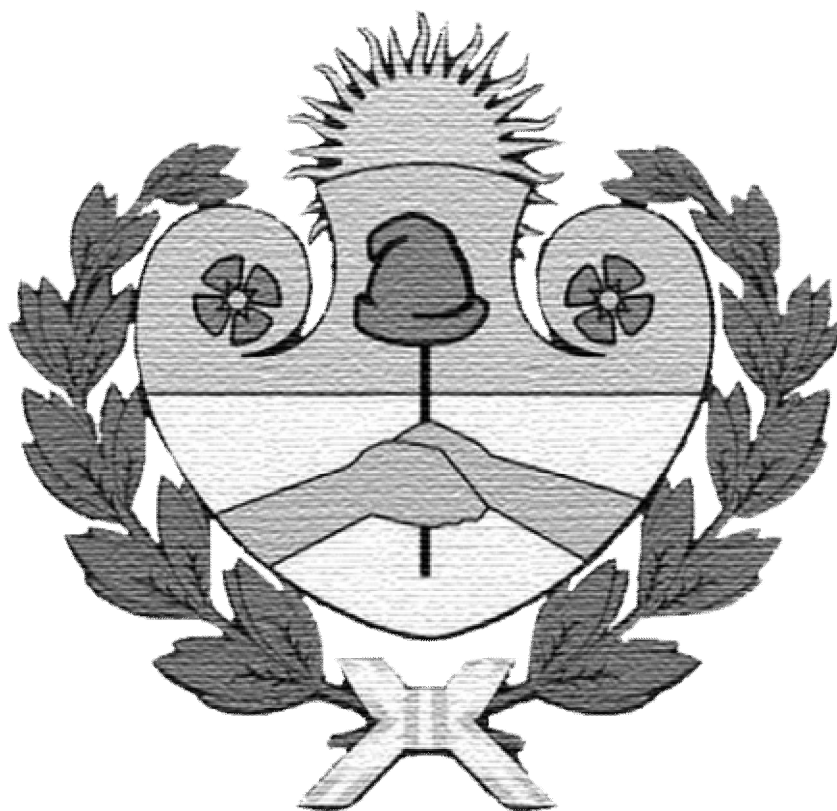


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 46 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

DECRETO N° 10030-H.-**EXPTE. N° 500-508/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Ingresos Públicos, solicita la modificación presupuestaria por mayores ingresos percibidos por el Estado Provincial en concepto de "Distribución Secundaria Ley 23.548 y Modificatoria", por los meses de abril y mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 4/5

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10034-H.-**EXPTE. N° 400-372/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización B-4 "Secretaría de Gobierno, solicita el refuerzo de la Partida 1-1-2-1-0 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 4

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10036-H.-**EXPTE. N° 759-773/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE DEPORTES, solicita el refuerzo de la partida "Celebración Juegos Evita", radicada en la U. de O. S-4, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011-, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 9

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669, Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10045-H.-**EXPTE. N° 766-337/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita el incremento de crédito de la Partida Bienes de Capital-Ministerio de Desarrollo Social- Venta de Pliegos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 83/84 y la autorización del Secretario de Egresos Públicos a fs. 85;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011 Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0621-E.-**EXPTE. N° 1057-23/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2012.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Tener por dejada sin efecto la implementación con carácter de experiencia a escala del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica en la Escuela N° 435 "Prof. Humberto Justo Agüero", a partir del inicio del término lectivo 2012.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi

Ministro de Educación

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****DIRECCION DE CONTRATACIONES****LUGAR Y FECHA:** BUENOS AIRES, de Abril de 2.012.-**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:** SERVICIO

PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**TIPO: LICITACION PUBLICA N° 2/2012 Ejercicio 2012.-****CLASE:** De Etapa Única Nacional.-**Modalidad:** Sin Modalidad.-**Expediente N° 1286/2012 (CUDAP).-****RUBRO COMERCIAL:** ALIMENTOS.-

Objeto: RECTIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 2/2012 tendiente a la adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas con destino a U.8, 16, 22 y 23.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**LUGAR/DIRECCION:** 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES

PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS

AIRES. 2) INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA

SEÑORA DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U. 8)

Ruta Nac. 9 Esq. Av. Forestal. Barrio Alto Comedero, Depto. Dr.

Manuel Belgrano, (4600), San Salvador de Jujuy. 3) INSTITUTO

PENITENCIARIO FED. DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL

MILAGRO" (U. 16)-RUTA PROV. 26 KM. 6.5 Localidad La Isla Dpto.

Cerrillos (4.400) Salta. 4) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22)-

RUTA PROVINCIAL N° 1KM. 47 "El Arenal" (4600)-San Salvador de

Jujuy. 5) CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23) Calle Agrupación

7ma. Chachapoya s/n (4400)-Provincia de Salta o bien de conformidad a

la Resolución N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00

HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN

DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 3) DE LUNES A

VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE

LA FECHA DE APERTURA.- 4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A

13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE

APERTURA.- 5) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS,

HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

COSTO DEL PLIEGO: sin valor.-**PRESENTACION DE OFERTAS:** **LUGAR / DIRECCION:**

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-

1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE

LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS,

HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE

CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD

AUT. DE BUENOS AIRES

Rectificar Día y Hora de apertura: DIA 24/05/2012 - 16,00 Horas.-**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y

Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar

su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de

información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la

información correspondiente, acompañada de la documentación

respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el

artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-
Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-
CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 27/04/12

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 02/05/2012

27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101711 \$ 50,00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS - ACTAS

EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el lunes 21 de mayo de 2012 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** -Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2011.- Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.- Consideración de la gestión del directorio.- Consideración de la gestión de la Sindicatura.- Elección de tres Directores Titulares.- Elección de tres Directores Suplentes.- Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. **NOTA:** Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101722 \$ 315,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. Asmuzi Antonio, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.363.044, y domiciliado en calle Tilcara N° 597 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, y la Sra. López Zulma Elena, de cuarenta y dos años de edad, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.603.906 y domiciliada en calle Tilcara N° 597 de la Ciudad de Perico, departamento El Carmen, ambos de la provincia de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará **“ALIMENTOS TIAHUANACO S.R.L.”**, tendrá domicilio social en calle Mariano Moreno N° 148 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen de ésta provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisesnes, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. **SEGUNDA:** CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos ochocientos (\$ 800,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Asmuzi Antonio integrará en efectivo, la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000,00) representado por setenta (70) cuotas sociales de pesos ochocientos (\$ 800,00) cada una; y la Sra. López Zulma Elena integrará en efectivo, la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) representado por treinta (30) cuotas sociales de pesos ochocientos (\$ 800,00) cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75 % restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades

Comerciales). **TERCERA:** PLAZO. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. **CUARTA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Antonio Asmuzi en calidad de GERENTE. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, el socio gerente designado conforme a la presente cláusula, será el único facultado a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y /o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales. **QUINTA:** ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el/ los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las

sociedades anónimas. **SEXTA:** FORMA DE DELIBERACION. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. **SEPTIMA:** DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. **OCTAVA:** DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **NOVENA:** CESION DE CUOTAS. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **DECIMA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente. **DECIMA PRIMERA:** DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente. **DECIMA SEGUNDA:** TRAMITE DE INSCRIPCION: Se autoriza al Dr. Gonzalo César De La Colina, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. **DECIMA TERCERA:** LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "ALIMENTOS TIAHUANACO S.R.L.", en San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de Abril de 2.012. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado. ACT. NOT. A 00880413, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, TIT. REG. N° 80, PERICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 1955.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
27 ABR. LIQ. N° 101737 \$ 55.00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE NACIONES UNIDAS 249-BARRIO SAN MARTIN-CIUDAD DE PALPALA.- BASE \$ 31.896,57 Y REDUCCION.-
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 12, en el **Expte. nro. B-248874/2011-EJECUCION HIPOTECARIA:** FONTANET FRANCISCO - GAIDO NELIDA HAYDEE C/ VAZQUEZ SALOME CELIA-CRUZ PEDRO ARMANDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$ 31.896,57 el inmueble individualizado como: Lote 29 de la Manzana 24, Nueva Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc.1, Manzana 4, Parcela 30, Padrón P-17581, Matrícula P-5542, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 7,00 m; C/fte. 7,00 m; Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m.- Superficie según plano: 175,00 m2.- Linderos: N: lote 30 - hoy parcela 31; S: lote 28 - hoy parcela 29; E: parte lote 1 - hoy parcela 1; O: calle.- Gravámenes: As.2: Hipoteca en 1° grado a favor de Francisco Fontanet y Nélida Haydee Gaido por \$ 24.000, registrado el 10/08/2010.- As.3: Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C. C. nro.6, Secr.11 por \$4.500 más \$ 900 en Expte. B-247768/11-Ejecutivo: García Anabel Luciana c/ Cruz Pedro Armando, registrado provisoriamente el 28/03/2011 y definitivo 04/05/2011.- As. 4 Embargo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro. 7, Secretaria nro.14, en Expte. B-250178/11-Ejecutivo: Leandro Fabián Luna c/ Pedro Armando Cruz por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado el 15/04/2011.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. nro. B-250.176/11-

Ejecutivo: Luna Leandro Fabián c/ Vázquez Salome Cecilia por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado provisoriamente el 04/05/2011 y definitivo: 30/12/2011.- Registra deuda a la Municipalidad de Palpala por tasa de barrio, Limpieza y extracción de residuos por \$ 647,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.731,10; Agua de los Andes S.A. por \$ 124,93 y EJESA por \$ 169,00.- Todos las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravámenes. Estado de Ocupación; El inmueble se encuentra ocupado por los demandados.- Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el Saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- Reducción de base: Para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la reducción de la base en un 25% sacándose a la venta con la base de \$ 23.922,42.- Lugar de Remate: La subasta se realizara en las oficinas del martillero sito en calle Río Pilcomayo 1060 - Barrio M. Moreno - San Salvador de Jujuy el día 27 de abril del 2012 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.- S.S. DE JUJUY, 16 de abril del 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101703 \$ 30.00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL. BIENES MUEBLES

Dr. ENRIQUE R. MATEO, vocal de Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, en el **Expte. Nro. B-159.860/06 "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. B-326709/98 ORDINARIO ELIAS EFRAIN GARAY C/ EMILIO VIVEROS Y EMETERIA SALAS"** comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y sin base: 1.- Una batidora marca ATMA mod. BP822, serie 501298; 2.- Una licuadora PHILIPS mod. YT888GN; Un radio cassette SONY mod. CFS2085; 4.- Una bloquera color naranja sin marca y numero de serie visible; 5.- una computadora compuesta por un CPU TONOMAC, un monitor LG1710 de 14", con parlantes, teclado y mouse; 6.- Un televisor SAMSUNG de 29" color negro en regular estado y sin prueba de funcionamiento y 7.- Una mesa de caño.- en el estado que se encuentran. Se hace constar que la batidora Atma no registra gravamen, el resto de los bienes no se individualizan con N° de serie de fabricación.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Viltipico N° 160 B° San Pedrito - San Salvador de Jujuy el día 27 de Abril de 2012, a Hs. 18,30 - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 10 de Abril de 2012

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101689 \$ 30.00.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. N° 50
JUDICIAL SIN BASE.- 1) UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ-MODELO OF 1214/45-AÑO 1987-DOMINIO WXB-197-SIN MOTOR.- 2) UN MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° B42641.-
El día 04 del mes de Mayo del año 2.012, a horas 17:00, en calle El Manzano N° 770 del B° Chijra de esta ciudad, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI-Vocal de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, en el **Expte. N° B-52.724/99**, caratulado: "Impugnación de Sanción: ALBERTO E. VIROSTA c/ EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1) El rodado individualizado con el Dominio WXB-197, Marca Mercedes Benz, Modelo OF 1214/45, Año 1987, Tipo Chasis Sin Cabina, Chasis Marca Mercedes Benz, Sin Motor.- Registra los siguientes gravámenes: a) EMBARGO: Expte. B-190.797/08, Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Panamericano de Jujuy S.A. c/ Expreso Panamericano S.R.L." Cámara C. y C.- Sala II, fecha 20-06-08.- b) EMBARGO: Expte. B-52.724/99, Impugnación de Sanción: Alberto E. Virosta c/ Expreso Panamericano S.R.L." Tribunal Trabajo-Sala II, fecha 19-12-08.- c) EMBARGO: Expte. B-51.012/99, Cobro de Haberes Devengados: Daniel E. Romero c/ Expreso Panamericano S.R.L." Tribunal Trabajo-Sala II, fecha 28-12-09.- 2) Un Motor Marca Mercedes Benz N° B42641.- Registra EMBARGO: Expte. B-52.724/99, Impugnación de Sanción: Alberto E. Virosta c/ Expreso Panamericano S.R.L." Tribunal Trabajo-Sala II, fecha 26-04-11.- Dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y el comprador adquiere el bien libre de gravámenes.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2.012.- Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Pro Secretaria.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101735 \$ 30.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A-**

13.984/02, caratulado: “**Concurso preventivo** solicitado por María Daniela Malinar”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 17 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo solicitado por María Daniela Malinar (D.N.I. N° 20.240.120).II.- Publicar edictos por un día en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en los de la jurisdicción en donde el deudor tuviere establecimientos. III.- Notificar por cédula a la concursada y miembros integrantes del Comité de Acreedores, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° L.C.Q.) Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica Judicial”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Jujuy, San Pedro de Jujuy, 17 de abril de 2012.

27 ABR. LIQ. N° 101738 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-247801/11**, Caratulado: “EJECUTIVA: CASTELLON HORACIO ASCENCIO C VILAR NUMA; se procede a notificar por este medio a la demandada VILAR NUMA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de DICIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA.... CONSIDERANDO....- RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CASTELLON HORACIO ASCENCIO en contra de VILAR NUMA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALBESA ROSA MARIA, por la labor desarrollada en auto, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se le aplicaran intereses de la tasa activa promedio que publica el B.C.R.A., con mas I.V.A, si correspondiere, a la partir de que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago.- 3)Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C) .- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cedula y en lo sucesivo por ministerio de ley, (Art.52 del C.P.C) .-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expte la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.- 6) Notificar agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2011.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101702 \$ 30,00.-

Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° VI, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-247.975/2.011**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-247.975/11: GUTIERREZ, HAYDEE LUCIA c/ GRAMAJO, VICTOR HUGO”, “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.- Atento lo solicitado, desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. publíquese Edictos por tres veces en Cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, intimándose al accionado VICTOR HUGO GRAMAJO para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente ante éste Tribunal de Familia Voc. VI, sito en Coronel Puch 625 de ésta ciudad Capital, Pcia. de Jujuy, a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en ésta Vocalía N° VI.- Notifíquese por cédula.- Firmado.- Dra. MIRTA CHAGRA – Jueza. Ante mí. Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG. Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2.011.

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101693 \$ 30,00.-

El Dr. José Manuel del Campo, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 7976/2011**, caratulado: “Recurso de Inconstitucionalidad int. en Expte. N° B- 243109/10...”ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (APPACE) c/ NELSON RODOLFO TORRES”, ordena por este medio, notificar al SR. Nelson Rodolfo Torres del siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2012. Atento el informe Actuarial que antecede y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fs. 45, continuándose el trámite de los presentes obrados en rebeldía del demandado Nelson Rodolfo Torres, designándole como representante el Defensor Oficial que en turno corresponda (arts. 68 y 196 del C.P. Civil). En vista de lo dispuesto mediante el art. 199 ibidem, mandase publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días, notificando a Nelson Rodolfo Torres de la sentencia de fecha 7/11/11(fs. 36/37vta), quedando la parte actora y su apoderada a cargo del diligenciamiento de los mismos. Notifíquese por cédula”.Resolución de fs. 36/37vta: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once, los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia,...vieron el Expte. N° 7976/11, caratulado: “Recurso de inconstitucionalidad....: ASOCIACION DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (APPACE) c/ NELSON RODOLFO TORRES”, por ello, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE: 1°) Rechazar el recurso de inconstitucionalidad deducido por el Dr. Fernando Enrique Alancay, en representación de Nelson Rodolfo Torres. 2°) Remitir copia certificada

del escrito recursivo de fs. 5/8 vuelta, al Consejo de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados a los fines pertinentes. 3°)Imponer costas al vencido y regular los honorarios del profesional antes mencionado y de la doctora Rosa N. Bertoni de Apaza en las cantidades de ochocientos pesos (\$800) y un mil pesos (\$1000) respectivamente, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere. 4°) Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. Fdo.: Dres. José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes, Servio Ricardo González y Clara D. L. de Falcone –Jueces del Superior Tribunal de Justicia. Ante mí: Omar Gustavo Acosta-Prosecretario-por habilitación”- PUBLÍQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2012-

25/27 ABR. 02 MAY. IQ. N° 101716 \$ 30,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-213.115/09**, caratulado: “Prescripción Adquisitiva: LUCRECIA RUIS C/ DELIA M. MONTOYA”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2011. Por acreditada la personería invocada por el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN, en representación de la Sra. LUCRECIA RUIS, a mérito de la copia de poder agregada en autos. Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE TUMBAYA, y a los colindantes Sres. ANDRES AVELINO VILTE, MARIA VICTORIA AVILA, MARCOS FLORES, SILVERIA RAMOS, GUMERCINDO CHOROLQUE y CERAFIN MAMANI, en los domicilios denunciados en autos a fs. 106, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (Conf. Art. 535 del C.P. Civil – modif. Ley N° 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN –Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria- “Proveído de fs. 118: San salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2011. Visto lo solicitado por el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN y constancias de autos, déjese sin efecto la citación de tercero de la Comisión Municipal de Tumbaya conforme decreto de fecha 14/11/11, y en su reemplazo citar a la Comisión Municipal de Volcán, librándose el oficio respectivo. Notifíquese. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN –Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del año 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101730 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR — Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. B-211107/09** caratulado: Prescripción Adquisitiva en B-176995/07 FLORES, GENOVEVA c/ CALVO, MANUEL ANTONIO (SU SUCESION)” notifica todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como : Padrón B-1294, Circunscripción 2, Sección 5, parcela 2- Fracción 2, Matrícula B-6986, ubicado en Las Pampitas, departamento de El Carmen , la siguiente providencia /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2011 --De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva interpuesta, corrarse traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil Conf. Modificación Ley 5486) .- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días , en el boletín oficial y un diario local .- Intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal , bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de El Carmen y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días , debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil modif. Ley 5486). Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.- MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte de tramite; ante mí. Sra. MARIA T. BARRIOS Secretaria”. Es Copia.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y Un diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última notificación de los mismos. (Art. 162 del C.P.C.) SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 04 de 2011”

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101732 \$ 30,00.-

La Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el

Expte. B-214498/09 Caratulado: Ordinario por daños y perjuicios ALFREDO GUSTAVO VILLAVERDE c/ SILVIO ABREGU" notifica la siguiente providencia que a continuación se transcribe // SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre de 2009. I).- Por presentado el SR. Alfredo Gustavo Villaverde con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén Rosa Bernal y por constituido domicilio legal.- II).- De la DEMANDA entablada (fs. 6/10). TRASLADO al accionado, SR. SILVIO ABREGU, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). En igual plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (Art. 52 del C.P.C.). III).- Previo al traslado, repóngase aportes correspondientes a estampilla Profesional Previsional y Tasa de Justicia faltante, Ello en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. IV) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2012. 1) A fin de evitar nulidades, y como medida saneadora, dejase sin efecto el proveído de fs. 37 y ordenase la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 162 del CPC del proveído de fs.12- traslado de la demanda- tal como fuera solicitado a fs. 36 de autos. Notifíquese (Art. 155° del CPC) Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa Pte. De Tramite. Ante mi Dra. Norma Cristina Aizama - Secretaria"

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101731 \$ 30,00.-

El Tribunal Contencioso Administrativo Sala I de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-260417/11**, caratulado: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: "NOCETI JORGE ANTONIO C/COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA", notifica a la accionada Comisión Municipal de Pampa Blanca, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo del 2012. Atento a lo informado por Secretaría, lo solicitado en el escrito de fs. 45 y a las constancias de autos, dése por decaído el derecho de contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Pampa Blanca. Notifíquese por cédula a la parte actora y líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en diez días (art. 34 del C.C.A.). Facúltase para su diligenciamiento al Dr. Marcelo R. Fernández o persona que el mismo designe. FDO. DR. BENJAMIN VILLAFANE VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI ESC. MARCELO VILLAR SECRETARIO.- Secretaria, 03 de abril de 2012.-

27 ABR. 07/14 MAY. LIQ. N° 101707 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-217.812/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARRASCO, OSVALDO ORLANDO c/ CORONEL VICENTA VERONICA Y CAZON FERNANDO HECTOR", se proceda a notificar a los demandados Sres. CORONEL VICENTA VERONICA y CAZON FERNANDO HECTOR: el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2009. Por presentado el Dr. JORGE CESAR SORIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. OSVALDO ORLANDO CARRASCO a merito del Poder para Juicios que acompaña. Atento a lo solicitado asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución en los domicilios denunciados y en contra de los Sres. VICENTA VERONICA CORONEL y FERNANDO HECTOR CAZON, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo cítesela de REMATE, para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal, dentro del radio de los TRES KILOMETROS de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del Item). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente mandamiento. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) Publíquese en el Boletín OFICIAL y en DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101736 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SEC. N° 1 cita y emplaza a todos aquellos que tenga que puedan formular oposición a la supresión de nombre y de una letra de la menor cuyo cambio se peticiona en esta causa **B-263.867/2011**.Fdo. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO SECRETARIA MARIA JOSEFINA VERCELLONE-JUEZ.- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo norma la Ley 18.248.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2012.-

27 ABR. 28 MAY LIQ. N° 101734 \$ 30,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUH, Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía N° 1 del Tribunal de Familia, en el **Expte. N° B-260889/11**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR por separación de más de tres años: ALTAMIRANO, GENARO c/ ARAMAYO BAUSTISTA, MARIA", ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero del 2012.- Dése a la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, el tramite de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (art. 370 y sgtes del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Atenta la demanda de DIVORCIO

VINCULAR incoada en contra de la Sra. MARIA BAUTISTA ARAMAYO-D.N.I. N° 92.555.141 de la misma traslado a la accionada, y atento las constancia de auto y proveyendo a lo solicitado a fs. 27, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada, para que en el termino de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designásele como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ N° 625, ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).Haciéndose agregado los respectivos Informes de Pobreza concédase al presentante Sr. GENARO ALTAMIRANO-12.858.549-el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.-Notificaciones en secretaria los días Marte y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL PUCH-JUEZ Ante mi: Dra. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA"-

27 ABR. 02/04 MAY S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación N° 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación en el **Expte. N° P-5461/2012** caratulado "ESPINDOLA, Juan Carlos p.s.a de AMENAZAS-Perico (Sumario Policial N° 26.687-R/11)" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado JUAN CARLOS ESPINDOLA, D-N-I- N° 24.706.404, con posible domicilio en la Provincia de Mendoza, que en la causa de mención ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2012.- Atento al informe de fojas 18 de autos, CÍTESE por edicto al inculpado JUAN CARLOS ESPINDOLA, argentino, de 36 años de edad, casado, alfabeto, de profesión chofer, DNI N° 24.706.404, nacido el 19 de Octubre del año 1.975 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, hijo de Martín Espíndola y de Guadalupe Rivera, con posible domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina, a efectos de que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor DECLARE SU REBELDIA Y PEDIDO DE CAPTURA (art. 203 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal de Investigación N° 8 (habilitado), por ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, POR TRES VECES EN CINCO DIAS, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 8, 23 de abril de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONICA WHELAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2011.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101695 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de CASIMIRO SORIANO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101704 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PONCE DE LEON JUAN CARLOS Y MANSILLA MERCEDES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 28 de febrero de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101696 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRIZUELA MARIA TRINIDAD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101697 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LINO FERMIN GOMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101701 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, EN EL EXPTE. B-249393/11, CARATULADO: SUCESORIO AB INTESTATO DAUDET ELDA DORA-GAURCH MILTON JOSE; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. /SR. DAUDET, ELDA DORA Y GUARCH, MILTON JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101705 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 EXPTE. B-266.588/11, "SUCESORIO: GONZALEZ ARIEL NICOLAS ENRIQUE"; se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **GONZALEZ, ARIEL NICOLAS ENRIQUE, D.N.I. N° 29.404.416**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101694 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ERNESTO FERRANDO PERESSIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-265515/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE QUEVEDO VELASCO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101709 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON VERA, HETMAN RICARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101717 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BONIFACIO CALISAYA Y PAULA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101721 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **CORDOBA VICTOR MANUEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101720 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES AZUCENA MIRANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101718 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-268821/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CASTILLO CATALINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CATALINO CASTILLO -M. 3.999718** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101719 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANSELMO MAMANI, L.E. N° 7.270.305**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101723 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VALVINA CUELLAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2011.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101726 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **REINA SOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101725 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-263383/11, CARATULADO: "SUCESORIO DE **GUTIERREZ EVANGELISTA PRIMITIVA**" D.N.I. N° **6.515.454**.- se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del Sr. **SALVADOR SANCHEZ, L.E. N° 8.198.673**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101728 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE GERARDO MARTINEZ**.- Publicaciones TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario local.- Pro secretaria Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101727 \$ 25,00.-